



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaervalores.com/>

Año: IX

Número: Edición Especial.

Artículo no.:62

Período: Octubre, 2021

TÍTULO: Impactos sociales de la pandemia COVID-19 en la provincia de Los Ríos, Ecuador.

AUTORES:

1. Máster. Laura Marlene Ochoa Escobar.
2. Est. Carolay Maria Burbano Teran.
3. Est. Jomaly Jazmin Torres Ferrin.
4. Máster. Raul Fabricio Sanchez Santacruz.

RESUMEN: En la economía ecuatoriana, el impacto de la COVID-19 es significativo, debido al confinamiento de las personas en sus hogares, la paralización de actividades, la reducción de personal en las empresas, y la disminución del comercio formal e informal, lo que ha provocado una grave crisis económica para la población. De manera muy directa, la pérdida de vidas humanas golpea al país en todo su territorio, con una incidencia muy especial en provincias como Guayas, Pichincha, Manabí y Los Ríos. El presente artículo se direcciona al impacto social de la Provincia de los Ríos, como debilidades estructurales del sistema sanitario que pueden llevar a que el impacto sea mayor, y están dificultando la respuesta a la crisis.

PALABRAS CLAVES: Crisis social, impacto económico, sanitario, orden jurídico.

TITLE: Social impacts of COVID-19 pandemic in Los Ríos province, Ecuador.

AUTHORS:

1. Master. Laura Marlene Ochoa Escobar.
2. Stud. Carolay Maria Burbano Teran.
3. Stud. Jomaly Jazmin Torres Ferrin.
4. Master. Raul Fabricio Sanchez Santacruz.

ABSTRACT: In the Ecuadorian economy, the impact of COVID-19 is significant, due to the confinement of people in their homes, the stoppage of activities, the reduction of personnel in companies, and the decrease in formal and informal trade, which has caused a serious economic crisis for the population. In a very direct way, the loss of human life hits the country throughout its territory, with a very special incidence in provinces such as Guayas, Pichincha, Manabí and Los Ríos. This article addresses the social impact of the Province of Los Ríos, as structural weaknesses of the health system that can lead to a greater impact, and are hindering the response to the crisis.

KEY WORDS: social crisis, economic impact, health, legal order.

INTRODUCCIÓN.

La COVID-19 es una enfermedad que ha ocasionado pérdidas significativas en el ámbito social ecuatoriano; la economía ecuatoriana se encuentra fuertemente golpeada y contraída, situación que ha estado presente en Ecuador, antes de la propagación de la COVID-19.

Es significativo, en la actualidad, el aumento de los índices de pobreza y de extrema pobreza, la persistencia de las desigualdades y el descontento generalizado debido a la crisis causada por esta enfermedad, la que ha impactado de forma negativa y ha acarreado consecuencias perjudiciales en el ámbito social, específicamente en la salud, la educación y en el empleo.

La pobreza monetaria en Ecuador ha experimentado una reducción significativa en los últimos años, y en diciembre de 2019 representaba 25%. En términos comparativos a años anteriores, la brecha en los niveles de pobreza se ha ido cerrando. En tal sentido, la pobreza en Ecuador se situaba en 54.6% en el año 2004, pero ha venido cayendo de manera sostenida, y ya en el año 2018 representaba un 24.2%, algo por encima de la tasa de pobreza promedio en Ecuador, situada en 23.2% en ese mismo año. Tanto en Ecuador como en el promedio de América Latina y el Caribe, la reducción de la pobreza se ha ralentizado en los últimos años, con un ligero repunte entre 2017 y 2018.

De manera paralela, la clase media y la “clase media vulnerable” han crecido de manera significativa. En particular, los llamados “vulnerables”; es decir, aquellos que viven con un ingreso diario de entre \$5 y \$13, han pasado de representar un 30.6% de la población en el 2003 a un 41.4% en el 2018. Se trata de individuos que tienen condiciones económicas precarias, y que por tanto, están en riesgo de caer en la pobreza ante cualquier revés económico, una situación de enfermedad o la pérdida del empleo, entre otras causas; por ello, al igual que en el resto de los países de la región, ante el fuerte impacto que la crisis del COVID-19 está teniendo por diversos canales, existe un riesgo relativamente alto de que muchos de estos vulnerables caigan en la pobreza.

La fuerte caída del crecimiento económico es uno de los principales factores que podrían incidir sobre la pobreza. Las proyecciones económicas señalan que el PIB de Ecuador podría registrar una caída de un -6.3% en 2020.

De tal manera, en la Provincia de Los Ríos, la crisis ocasionada por la COVID-19 afecta el número de empleos (aumento del desempleo y el subempleo), la calidad del trabajo (reducción de salarios y menor acceso a la protección social) y a los grupos más vulnerables, como los trabajadores en el sector informal. Según las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2020), el aumento del desempleo mundial, causado por la COVID-19, oscila en el orden de los 5,3 millones de personas (Cevallos, Calle & Ponce, 2020).

DESARROLLO.

En esta investigación, el problema de las personas impagas con distintas instituciones acarrea un problema a indagar.

Objetivo General.

Como objetivo general se determina:

Revisar las determinaciones jurídicas para el pago de deudas impagas por motivos de pandemia.

Objetivos Específicos.

Como objetivos específicos se plantean:

1. Justificar la investigación mediante la investigación bibliográfica.
2. Determinar 1 o 2 posibles factores a resolver por motivos de pandemia.

Idea a Defender:

Se concibe como idea científica a defender la siguiente:

La mayoría de los problemas jurídicos por casos impagos pueden ser resueltos.

Metodología, métodos y técnicas.

Esta investigación se fundamenta en las modalidades tanto cualitativas como cuantitativas. Respecto a la Investigación Cuantitativa se debe mencionar que es útil al momento de establecer una determinada población y una muestra, y consecuentemente, elaborar las Tablas respectivas en donde se determinan los resultados fruto del estudio de dichos elementos. Además, permite entender un determinado fenómeno social y reflejar de manera fiel la realidad existente en nuestra sociedad, haciendo uso de diversas técnicas como son las técnicas estadísticas útiles en el desarrollo de encuestas y análisis de datos obtenidos.

En relación con la modalidad Cualitativa se debe señalar, que resulta ser de mucha importancia a la hora de analizar las leyes que conforman nuestro ordenamiento jurídico como son las leyes orgánicas, ordinarias, que contribuyen a la elaboración de la fundamentación teórica del presente trabajo.

Tipo de Diseño de Investigación.

En el desarrollo del presente proyecto se utilizaron los siguientes tipos de investigación:

- *Investigación Descriptiva.* Se hizo uso de este tipo de investigación dado que se realizó un análisis descriptivo de los derechos humanos, lo cual permitió el desarrollo del presente análisis jurídico para posteriormente poder aplicar una propuesta.
- *Investigación Correlacional.* Dicho tipo de investigación es aplicado, por cuanto es necesario establecer la relación entre la variable dependiente e independiente.
- *Investigación Bibliográfica.* La aplicación de este tipo de investigación se debe a que es necesario contar con fundamentos científicos basados en los conocimientos contenidos en distintos materiales bibliográficos tales como libros, códigos, entre otros, que resultaron de vital importancia en la elaboración del marco teórico del presente trabajo.

Técnicas e Instrumentos de Investigación para el procesamiento de datos.

Las técnicas a emplearse en este estudio fueron la observación directa con los ciudadanos objeto de estudio, y la encuesta que fue aplicada a cada uno de ellos, y luego el cálculo del coeficiente de Kendall. A continuación, se expone el cálculo de la muestra, y posteriormente, se describe la herramienta.

La población objeto de estudio para la presente investigación son los ciudadanos de la población riosense, los cuales son 778.115 personas según INEC (2010), puesto que es necesario obtener la visión de la realidad actual de nuestra sociedad y para obtener resultados fidedignos dentro de la investigación, se empleará la fórmula de la muestra.

Donde:

N: Total de la población: 778.115

Z: 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

p: proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)

q: 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)

e: margen de error (en su investigación use un 5%).

$$N = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q} \quad (1)$$

Coefficiente de Concordancia de Kendall (ECURED, 2021).

Mide el grado de asociación entre varios conjuntos (k) de N entidades. Es útil para determinar el grado de acuerdo entre varios jueces, o la asociación entre tres o más variables. Este método de pronóstico es importante porque brinda un modelo para la ordenación de entidades de acuerdo a un consenso, cuando no hay un orden objetivo de las entidades.

En la prueba estadística, el Coeficiente de Concordancia de Kendall (W), ofrece el valor que posibilita decidir el nivel de concordancia entre los expertos. El valor de W oscila entre 0 y 1. El valor de 1 significa una concordancia de acuerdos total y el valor de 0 un desacuerdo total. La tendencia a 1 es lo deseado pudiéndose realizar nuevas rondas si en la primera no es alcanzada significación en la concordancia.

Este coeficiente se calcula con el uso de las fórmulas que muestran a continuación:

$$W = \frac{12 \sum (\Delta^2)}{M^2 (k^3 - k)} \quad (2)$$

$$\Delta = \sum_{j=1}^m (a_{ij} - T) \quad (3)$$

$$T = \frac{1}{2} M (k + 1) \quad (4)$$

W: Coeficiente de Concordancia W de Kendall ($0 < W < 1$); si $W \geq 0,5$ es Confiable, sino se debe reprocesar todo el experimento.

M: cantidad de expertos.

K: número de atributos, características o criterios a evaluar.

Δ : desviación del valor medio de los juicios emitidos. Este valor se determina a través de la siguiente expresión:

a_{ij} : juicio de importancia del atributo i dado por el experto j .

T: factor de comparación (valor medio de los rangos).

Este coeficiente evidencia el grado de asociación entre los expertos (M), por lo que constituye una medida de correlación utilizando rangos.

Pasos:

- a) Ordenar las observaciones por rangos, en función de la posible variable independiente.
- b) Efectuar la sumatoria de los rangos en función de cada variable.
- c) Obtener la sumatoria de la sumatoria anterior y obtener un promedio.
- d) Calcular las diferencias obtenidas entre la sumatoria y el promedio, elevarlas al cuadrado y sumarlas. Lo anterior es el valor S.
- e) Aplicar la ecuación para obtener el ajuste dado por las ligas o empates.
- f) Aplicar a ecuación coeficiente de concordancia de Kendall (w).
- g) Transformar w en ji cuadrada y calcular los grados de libertad (gl) $gl = N - 1$.

Justificación de la investigación.

Los arreglos para diferir el pago de alquileres, para reducir las pensiones escolares, para no recortar empleos, negociaciones para pagar a proveedores, han sido la rutina durante los meses en que los analistas vaticinan una falta generalizada de liquidez.

El proyecto de ley de Emergencia Humanitaria (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020) que envió el Gobierno a la Asamblea incluye un régimen de acuerdo entre las partes, que pasa por las negociaciones entre empresas y trabajadores, arrendatarios e inquilinos y deudores e instituciones para extender los plazos de pagos de deudas. Lo anunció el ministro de Finanzas, como parte del paquete de medidas para paliar la crisis sanitaria y económica derivadas del coronavirus.

Las empresas, que se acogieron al régimen de acuerdo entre las partes para evitar el despido de trabajadores, recibieron apoyo crediticio del Estado, pero no podrán repartir dividendos mientras dure el periodo de recuperación. El acuerdo entre las partes ha sido generalizado y medular, dos de los principales economistas de Ecuador, el exdirector para América Latina del Banco Mundial, Augusto De La Torre, y el director de Análisis Semanal, Walter Spurrier, coinciden en que estos acuerdos serán necesarios para salir de la crisis. Pero hace falta flexibilidad para que las empresas se pongan de acuerdo con sus proveedores y con sus empleados en alternativas para atender esta falta de liquidez durante la cuarentena (Teresa, 2020).

Mientras que en otros países, como Alemania, Estados Unidos, Colombia, Chile y Perú, hay fondos para apoyar a las empresas para que no se desplomen y no se pierdan empleos, se dice que en Ecuador se vive en el país de los cinco NO, según De La Torre:

- No se tiene espacio fiscal.
- No se tiene ahorros.
- No se tiene reservas internacionales.
- No se tiene acceso a los mercados de capital.
- No se puede expandir el crédito si no se trae los dólares de afuera, pues a pesar de estar dolarizados, no se puede imprimir billetes y se precisa traerlos al país.

Después de la cuarentena, que ha paralizado al aparato productivo, y de la cual ningún país sabe cómo salir aún, Ecuador tendrá que hacer reflotar su economía. La única manera de hacerlo “es olvidarnos del marco jurídico vigente, suspenderlo durante seis meses, va a tenerse que reconocer que la realidad superó a la legalidad” (dice De La Torre citado en Teresa, 2020). Sería una transición en el que los acuerdos entre privados prácticamente serán la Ley. *“Tendremos que pasar a un periodo en el cual el acuerdo entre las partes serán ley, esto para salvar puestos de trabajo, los medios de vida y las empresas”*, agrega De La Torre. “Todo el mundo va a tener que ceder para salvar al aparato productivo, esta es la fase más desafiante (Teresa, 2020).

Entre las medidas anunciadas por el Gobierno también se establece una serie de contribuciones por parte de las empresas con utilidades superiores a USD 1 millón y de las personas que ganan más de USD 500, a lo largo de varios meses, para crear un fondo solidario que le permita al Estado hacer frente a la actual crisis sanitaria y económica.

Sobre el fondo, creado con aportes del sector privado, indica que es contraproducente porque ahuyentará la iniciativa privada de donar a los más necesitados, que ya estaba en marcha (Arias, 2017). Los aportes sobrecargan a las empresas en momentos en que estas afrontan una crisis de liquidez. “Me parece que hay un error en la propuesta del Gobierno de crear este fondo, es un primer paso equivocado”.

Spurrier citado en Teresa (2020) dice, que también es equivocada la propuesta de crear un impuesto en función de las utilidades de las empresas, tomando como base el año 2018, para sostener el fondo solidario, “sin tener en cuenta que las empresas han sido doblemente afectadas por la cuarentena”, derivada de la crisis del COVID-19. No solo “deben pagar los salarios de sus trabajadores, sin tener producción o sin poder cobrar lo que producen sino que también tienen que pagar los impuestos y los aportes al seguro social y distribuir el 15% de utilidades para los trabajadores”.

La Corte Constitucional de Ecuador ha emitido una importante decisión que reivindica el derecho fundamental a un recurso efectivo ante violaciones de derechos humanos, en el contexto del estado de emergencia que atraviesa el país (Tenesaca-Cuenca, et al. 2021).

El pronunciamiento del 28 de abril de 2020, llamado auto de seguimiento en Ecuador se dicta tras una serie de decisiones inconsistentes del Consejo de la Judicatura, el órgano que regula la función judicial que obstaculizaron la efectiva protección de derechos.

El derecho internacional permite que al declarar un estado de emergencia una medida a la cual pueden recurrir los gobiernos para proteger la salud pública durante una pandemia como COVID-19, se suspendan ciertos derechos humanos; sin embargo, incluso en un estado de emergencia, hay algunos derechos que nunca pueden suspenderse. Entre esos derechos se incluye la obligación de brindar un recurso efectivo, incluso a través de la justicia, ante violaciones de derechos humanos.

La COVID-19 no es una excepción. Aunque los gobiernos pueden modificar los procedimientos judiciales en respuesta a la emergencia, deben asegurar que exista una vía efectiva para reclamar justicia cuando se violen derechos fundamentales. Hasta ahora, en Ecuador, no hubo claridad sobre estos principios fundamentales.

El 16 de marzo de 2020, el presidente dictó un decreto ejecutivo por el cual declaró el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19 (Presidencia de la República del Ecuador, 2020). Luego, el Consejo de la Judicatura cerró la mayoría de sus unidades judiciales, salvo aquellas que se ocupan de cuestiones de “flagrancia” en materia de justicia penal, violencia doméstica, tránsito y delincuencia juvenil. Los tribunales que sigan trabajando en estas áreas también conocerán los pedidos de habeas corpus interpuestos en nombre de personas detenidas.

El 15 de abril, de ese mismo año, la dirección provincial del Consejo de la Judicatura emitió un memorando que estableció que las únicas acciones de tutela de derechos que podrían presentarse son

los recursos de habeas corpus. Algunas organizaciones de derechos humanos presentaron dos acciones de inconstitucionalidad sobre esta resolución, que todavía no han sido resueltas.

Según diversos abogados, el poder judicial ha sido inconsistente al recibir y tramitar recursos por violaciones de derechos previstos en el derecho ecuatoriano, incluidos los de habeas corpus, en la decisión del 28 de abril, la Corte Constitucional dispuso que el Consejo de la Judicatura adoptara medidas claras y oportunas para garantizar el acceso a la justicia de los ecuatorianos.

El Consejo de la Judicatura debería aclarar de manera urgente, que incluso en el actual estado de emergencia, no se limitará el derecho fundamental de los ecuatorianos de acceder a la justicia en casos de violaciones de derechos humanos. Esta no es una cuestión meramente retórica. El acceso a la justicia en épocas de emergencia es necesario para que Ecuador cumpla con sus obligaciones jurídicas internacionales de derechos humanos y proteja de manera efectiva a su población.

Se identificó que la trascendencia social del Ecuador, ante la COVID-19, es significativa, la misma alcanza un nivel de impacto del 90 %, impacto, que ínsita a las altas tasas de informalidad, aumento del trabajo por cuenta propia y brechas en el acceso a la protección social contributiva.

Los sistemas de protección social contributiva se ven afectados financieramente por la mayor demanda de prestaciones de licencia de enfermedad por parte de los trabajadores del sector formal.

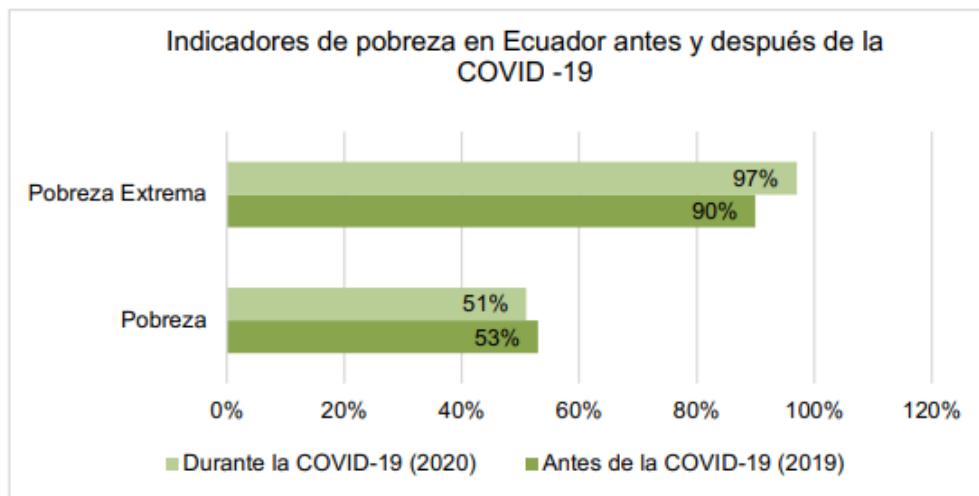
Los programas de protección social no contributiva, que se financian con impuestos, apoyan a los más pobres; lo cual resulta necesario ampliarlos a otras familias de bajos ingresos en riesgo de caer en la pobreza extrema (Cevallos, Calle & Ponce, 2020).

Los elementos económicos y sociales reseñados se dan en un contexto de inestabilidad política generalizada e incluso de agitación política. La confianza en las instituciones políticas (Congreso, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y partidos políticos) se encuentra en el nivel más bajo en décadas. La pérdida de confianza en la democracia es grave, aun cuando los gobiernos no dan una respuesta adecuada al enfrentamiento de la COVID-19, y el incide del impacto social de Ecuador, se combina

con la profundización de la crisis geopolítica y la redistribución del poder económico, político y militar entre las naciones líderes.

Los resultados descritos y obtenidos a través del análisis realizado se muestran en el gráfico, en particular se muestran los indicadores de pobreza y pobreza extrema antes y durante la COVID-19, como indicador social más impactante en Ecuador. Se constató al respecto, que durante la COVID-19, el indicador de pobreza se agudiza debido en lo fundamental a los incipientes sistemas de protección social para apoyar a las poblaciones vulnerables, aumentando considerablemente el indicador de pobreza extrema.

Figura 1. Impacto social de la COVID-19 en Ecuador.



Nota: Indicador de pobreza. Fuente: Elaboración propia.

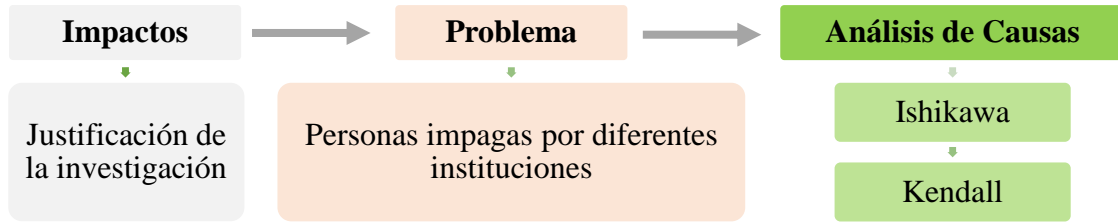
Análisis de causas del problema de las personas impagas para la determinación de los factores posibles a resolver.

Aplicando la fórmula 1, se calcula el tamaño de la muestra procesal:

$$N = \frac{778115 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (778115 - 1) + 1.96^2 \times 0.05 \times 0.05} = \frac{778115 \times 3.84 \times 0.5 \times 0.5}{0.0025 \times (778114) + 3.84 \times 0.5 \times 0.5} = \frac{746990.40}{1945.29 + 0.96} = 383.81$$

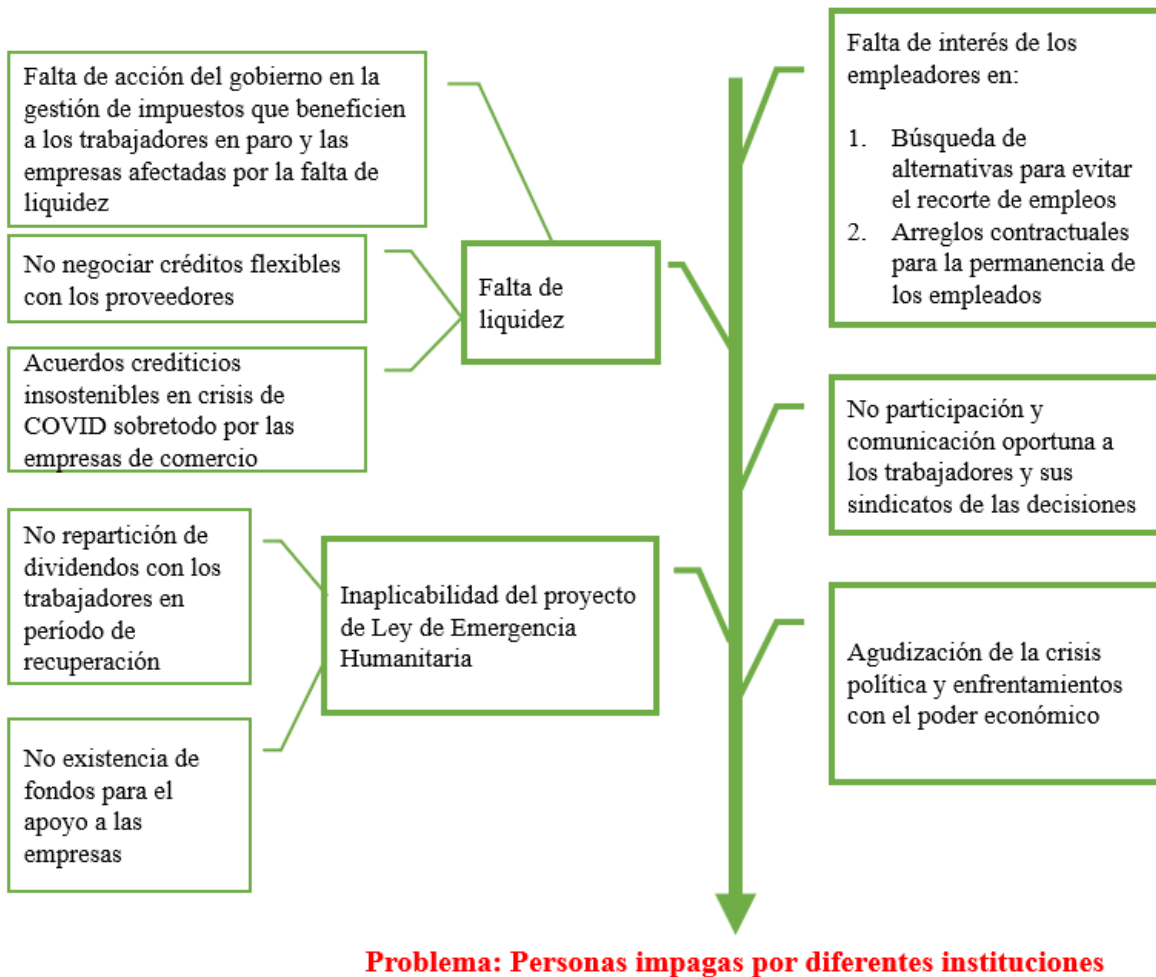
Teniendo en cuenta que se trabaja con personas se redondea por exceso siendo así una muestra de 384 personas a encuestar.

Figura 2. Lógica de análisis para el procesamiento de datos de las encuestas.



Nota: Elaboración propia.

Figura 3. Diagrama Ishikawa.



Nota: Se aplicó la encuesta para determinar la consonancia de la situación real percibida por los afectados y la descrita en el epígrafe anterior. Como se puede verificar posee resultados similares.

Fuente: Elaboración propia.

Se decide entonces aplicar el método Kendall para determinar las causas principales y la concordancia de los encuestados. El resultado se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Aplicación del método Kendall en el análisis de causas.

Causales principales	$\sum A_{ij}$	Δ_i	Δ_i^2	K_{ij}	%
Liquidez	3456	3422	11710084	0.264	26.470
Inaplicabilidad del proyecto	2688	2654	7043716	0.205	20.588
Falta de interés de los empleadores	3072	3038	9229444	0.235	23.529
No participación	1536	1502	2256004	0.117	11.764
Agudización de la política vs económico	2304	2270	5152900	0.176	17.647

Nota: Elaboración propia.

$T=34$

$W=0.958 > 0.5$ Se acepta el ejercicio

Por lo tanto, la opinión de los expertos es confiable y concuerda con el hecho de que las causas que mayor nivel de influencia tienen son la falta de liquidez y la inaplicabilidad de la ley.

CONCLUSIONES.

El impacto social durante la crisis sanitaria en el país ha sido caótico, de igual forma en la provincia de Los Ríos, la agricultura se vio mermada, la ganadería, los comerciantes, los trabajadores informales, los empleados privados y algunos servidores públicos también se vieron inmersos en esta debacle económica que afloró lo más bajo de la sociedad ecuatoriana como tal.

Las desigualdades económicas y sociales que posee Ecuador y los efectos del desempleo afectarán de manera desproporcionada a los pobres y a los estratos vulnerables de ingresos medios. Debe prestarse apoyo inmediato a los trabajadores de bajos ingresos y los del sector informal

Finalmente, es innegable que las mismas instituciones microfinancieras precisarán de una nueva estrategia para seguir siendo jugadores importantes en un nuevo mundo, donde las condiciones, paradigmas y costumbres habrán cambiado.

Como se ha podido comprobar, las mayores causales que afectan a la situación de las personas impagos son la falta de liquidez y la inaplicabilidad de la ley, lo que se consideran situaciones reversibles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Arias Fernández, X. A. (2017). *Riesgo de liquidez y riesgo de mercado que afrontan las empresas productoras de materiales de construcción derivados del acero en el Cantón Cuenca* (Master's thesis, Universidad del Azuay).
2. Asamblea Nacional del Ecuador (2020). Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Registro Oficial N. 229. https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf
3. Aguirre, V., & de Sousa, B. (1998). *Por una concepción multicultural de los derechos humanos* (Vol. 12). UNAM.
4. Aldaz, A. (2018). El derecho de los empleados. Madrid: Seguimos Renovando Mentes.
5. Cevallos Ponce, G., Calle Lino, A. del R., & Ponce Cedeño, O. (2020). Impacto social causado por la COVID-19 en Ecuador. *3C Empresa. Investigación Y Pensamiento Crítico*, 115-127
6. De Jesús, M., & Ordaz, M. G. (2006). El significado del trabajo: estudio comparativo entre jóvenes empleados y desempleados. *Segunda Época*, 25(2), 64-77.
7. ECURED. (2021). Coeficiente de Kendall. In J. Club (Ed.), *Enciclopedia Cubana en la Red*. Cuba: Joven Club.
8. Presidencia de la República del Ecuador. (2020). Decreto Ejecutivo N. 1017. Quito. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Decreto_presidencial_No_1017_17-Marzo-2020.pdf
9. Quinche Ramírez, M. F. (2009). *Los estándares de la Corte Interamericana y la Ley de Justicia y Paz*. Editorial Universidad del Rosario.

10. Romero, A. (2006). Empleo y prestación de servicios. Miami: UCSM.
11. Tenesaca-Cuenca, A. Y., Plaza-Ponce, J. L., & Cañarte-Quimis, L. T. (2021). La administración pública y el manejo de la pandemia por coronavirus en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(3), 1960-1976.
12. Teresa M. (2020). Acuerdos entre privados serán la ley mientras Ecuador sale de la crisis. (sitio web). Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/acuerdos-entre-privados-seran-la-ley-mientras-ecuador-sale-de-la-crisis/>
13. Tobar, L. (2019). El impacto social como forma de medición económica. Medellín: Vida y Economía.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. Laura Marlene Ochoa Escobar. Ingeniera Informática y Magíster en Informática Empresarial. Docente de la Carrera de Sistemas de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Extensión Babahoyo. Babahoyo, Ecuador. Correo electrónico: ub.lauraOchoa@uniandes.edu.ec
2. Carolay Maria Burbano Teran. Estudiante de la carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Extensión Babahoyo. Babahoyo, Ecuador. Email: db.carolaymbt63@uniandes.edu.ec
3. Jomaly Jazmin Torres Ferrin. Estudiante de la carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes. Extensión Babahoyo. Babahoyo, Ecuador. Email: db.jomalyjtf68@uniandes.edu.ec
4. Raúl Fabricio Sánchez Santacruz. Abogado de los Tribunales de la República y Magíster en Derecho Constitucional. Docente de la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Extensión Babahoyo. Babahoyo, Ecuador. Correo electrónico: ub.raulsanchez@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 11 de agosto del 2021.

APROBADO: 20 de septiembre del 2021.